



COORDINACIÓN ESTATAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
ZACATECAS



Sección: Jurídico.  
No. de Oficio: CEPC/2675/2024  
Expediente: Transparencia 12  
Asunto: Respuesta  
Fecha: 06 de septiembre de 2024

**LIC. SONIA ARACELI GARCÍA DE LA TORRE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Presente.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para dar respuesta a su Memorandum No. MEMO-SGG-UT-275-2024, recibido en esta Institución en fecha 08 de agosto del 2024, donde hace del conocimiento que se ha recibido en la Unidad de Transparencia la solicitud marcada con el folio 321105224000307, respecto de la cual pide lo siguiente:

“Por medio del presente solicito se me informe si la institución “TEACH ZONE LEARNNG CENTER” cuenta con los permisos indispensables para salvaguardar la vida y la integridad física de los niños, niñas y personal que asisten, regulados bajo los términos de las Normas Mexicanas que a continuación se enlistan:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones, y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.
2. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, PARA EL FOMENTO DE LA SALUD DEL ESCOLAR.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
5. Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237SE-2020, Servicios educativos- Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que se presenten que presten servicios en la materia.

Para mejor referencia se adjunta captura de pantalla de la publicidad exhibida en sus redes sociales donde se muestra la Institución, así como su ubicación.”

**1.- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones, y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.**

Respuesta.- No, en el punto 11.5 de la Disposición 7.5.1 i).

**2.- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.**

Respuesta.- Sí.



### **3.- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, PARA EL FOMENTO DE LA SALUD DEL ESCOLAR.**

Respuesta.- Esta norma tiene por objeto establecer los critérios, estrategias y actividades de las intervenciones del personal de salud en materia de promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigidas a la población escolar del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de fomentar un entorno favorable y una nueva cultura de la salud, mediante la educación para la salud, el desarrollo de competencias, el acceso a los servicios de salud y la participación social, que le permita a la población escolar conocer y modificar los determinantes de la salud.

Por lo que esta Coordinación Estatal de Protección Civil no la aplica en sus inspecciones la NOM-009-SSA2-1993, ya que no es parte de las atribuciones de esta Institución.

### **4.- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.**

Respuesta.- No, en el punto 7, inciso c) y e), y punto 9.1.3..

### **5.- Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237SE-2020, Servicios educativos- Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que se presenten que presten servicios en la materia.**

Respuesta.- Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las disposiciones a las que se sujetarán todos los proveedores que presten servicios educativos a cambio de una contraprestación económica, proporcional a los servicios ofrecidos e instalaciones habilitadas para los mismos de acuerdo a su objeto. A su vez, tiene como finalidad establecer los derechos de los consumidores que contraten dichos servicios, así como procurar la equidad en las relaciones entre proveedores y consumidores, brindando certeza y seguridad jurídica.

Las actividades reguladas por este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se interpretarán y aplicarán bajo los principios de equidad, certeza, buena fe y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Asimismo, se debe salvaguardar el derecho a la educación de los educandos con la finalidad de no afectar por causas económicas o comerciales la continuidad de sus estudios y la certificación de los estudios realizados.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de observancia general para los proveedores que presten servicios educativos por instituciones particulares, en los



diferentes tipos, niveles, modalidades y opciones educativas a través de una contraprestación económica.

Por lo que esta Coordinación Estatal de Protección Civil no la aplica la PROY-NOM-237SE-2020 en sus inspecciones, ya que no es parte de las atribuciones de esta Institución.

Dado lo preliminar, es que tengo a bien informarle a Usted, que se realizó inspección al lugar en fecha 03 de septiembre del 2024, donde se observó que el Programa Interno de Protección Civil fue autorizado por la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Zacatecas.

No obstante, le informo que se ha revocado el Programa Interno de Protección Civil señalado en el párrafo que antecede, para que la Coordinación Municipal dé el debido seguimiento y estricto cumplimiento a las medidas mínimas establecidas en materia de Protección Civil.

Sin más por el momento, quedo de Usted.



COORDINACIÓN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Zacatecas

2021-2027

**ATENTAMENTE**

*Paz, Bienestar y Progreso*

**C.MTE. JORGE LUIS GALLARDO ÁLVAREZ**  
**COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

C. c. p. Archivo. JLGA/M'MDA